

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en 4 del actual, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio de la Fuente, contra providencia de V. S. confirmatoria de otra del Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, que le impuso una multa de 15 pesetas por infracción de un bando de buen gobierno, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sirvase V. S. acusar recibo con toda urgencia de esta comunicación, y acompaÑe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada: todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que he dispuesto se publique en esta periódico oficial para conocimiento de las partes, á fin de que dentro del plazo marcado, puedan presentar en este Gobierno los documentos que crean conducentes á su mejor derecho.

León 7 de Septiembre de 1907.

El Gobernador,
José Varela.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar la conducción del correo de La Robla á Cabrillanes, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración de Correos de esta capital y en la cartería de La Robla, se advierte al público que se admiten proposiciones que se presenten en dichas oficinas de esta ciudad y La Robla, hasta el 25 del corriente, á las diecisiete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta principal el día 30 del actual, á las once.

León 8 de Septiembre de 1907.—El Administrador principal, P. Avilés.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de.... ve cinco de...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la Estación de La Robla á Cabrillanes y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaÑe á ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma).

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO.
Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Agosto, una solicitud de rectificación y ampliación, pidiendo 242 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mejores Amigos*, sita en término de los pueblos de Villacorta y Valderrueda, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la rectificación y ampliación de las 242 pertenencias en la forma siguiente:

Desde el punto de partida que es el centro de la puerta de la iglesia de Villacorta, se medirá 260 metros al Sur verdadero 18º 30' E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 260 al O. verdadero 18º 30' S., la 1.ª; de ésta 1.300 al N. verdadero 18º 30' G., la 2.ª; de ésta 1.400 al E. verdadero 18º 30' N., la 3.ª; de

de ésta 200 al S. verdadero 18º 30' E., la 4.ª; de ésta 500 al E. verdadero 18º 30' N., la 5.ª; de ésta 800 al S. verdadero 18º 30' E., la 6.ª; de ésta 100 al E. verdadero 18º 30' N., la 7.ª; de ésta 500 al S. verdadero 18º 30' E., la 8.ª; y de ésta con 1.610 metros al O. verdadero 18º 30' S., se llegará á la estaca auxiliar, que dando así cerrado el perímetro de las 242 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.650 León 2 de Septiembre de 1907.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Agosto de 1907, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de antimonio llamada *Begona*, sita en término de Polvoredo y Lario, Ayuntamiento de Burón, paraje «Preso» regadera de los prados cimeros de Padraya. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de una pequeña excavación con mineral que hay en la «Preso» regadera, de los prados cimeros de Padraya, cuyas aguas proceden del arroyo que baja por el prado «Luis» ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Begoña» (expediente núm. 3.592.) y desde él se medirán 100 metros al Norte verdadero 45º E., colocando una estaca auxiliar; de ésta 100 metros al E. verdadero 45º S. la 1.ª; de ésta 300 metros al S. verdadero 45º O. la 2.ª; de ésta 400 metros al O. verdadero 45º N. la 3.ª; de ésta 300 metros al N. verdadero 45º E. la 4.ª; y de ésta con 300 metros al E. verdadero 45º N. se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.639 León 6 de Septiembre de 1907.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Felipe Cascollana, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes del mes de Septiembre, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Victorio*, sita en término del pueblo de Oileros, Ayuntamiento de Ciñera, paraje llamado «Las Quemadas», y linda al Norte, con *Las Sarraçellas*; Sur, la *Matá del Ruedo*; Oeste, el *Canuto de las Pandiellas*. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la bocamina «Escocidada», ó sea el mismo que sirvió de base á la mina «Nieves», expediente núm. 2.377; desde cuyo punto se medirán 150 metros en dirección Norte y se pondrá una estaca auxiliar; desde la auxiliar á 1.ª en dirección Este 25º Sur, se medirán 300 metros, y de 1.ª en dirección Norte 25º Este, se medirán 200 metros, colocando la 2.ª; de 2.ª en dirección Oeste 25º Norte, se medirán 1.200 metros y se pondrá la 3.ª; de 3.ª en dirección Sur 25º Oeste, se medirán 200 y se pondrá la 4.ª; á auxiliar se medirán 900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.673. León 4 de Septiembre de 1907.—E. Cantalapedra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LEON

NEGOCIADO DE MINAS

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 3 del actual, se hace saber al dueño de la mina que á continuación se expresa, que si en el plazo de quince días, á contar del siguiente á la publicación del presente, no satisfechos los débitos pendientes por el canon de superficie de dicha mina, se solicitará del Sr. Gobernador civil, sin otro a viso, la caducidad de su concesión.

Número del expediente	Número de la carpeta	Nombre de la mina	Clase del mineral	Término donde radica	Nombre del dueño	Vecindad
2.874	1.299	Ignacia.....	Hulla.....	Citlerna.....	D. José Sánchez Díez.....	Olleros

León 4 de Septiembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Septiembre de 1907

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

GRUPOS POR CONCEPTOS	CANTIDAD
	Pesetas Cts.
<i>Gastos obligatorios é inexcusables</i>	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.....	200 »
Instrucción pública: Personal y material.....	4.500 »
Prisión Correccional: Personal, material y socorro á presos.....	1.400 »
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermas é impedidos, obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.....	22.000 »
Sucripciones de obras científicas, publicaciones del Boletín Oficial y timbre.....	1.000 »
Daudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas.....	1.500 »
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes.....	1.500 »
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos.....	7.000 »
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio.....	400 »
SUMAN ESTOS GASTOS.....	39.500 »
<i>Gastos obligatorios diferibles</i>	
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.....	700 »
Gastos de material de oficinas.....	1.000 »
Compra y reposición de herramientas para las carreteras.....	30 »
Gastos imprevistos.....	500 »
SUMAN ESTOS GASTOS.....	2.280 »
<i>Gastos voluntarios</i>	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial.....	1.400 »
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios é inexcusables.....	39.500 »
Id. id. diferibles.....	2.280 »
Id. id. voluntarios.....	1.400 »
TOTAL GENERAL.....	43.180 »

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Septiembre de este año, la cantidad de cuarenta y tres mil ciento sesenta pesetas.

León 20 de Agosto de 1907.—El Contador, *Sabstiano Posadilla*.
Sesión de 30 de Agosto de 1907.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, la cual se publicará en el Boletín Oficial á los debidos efectos.—El Vicepresidente, *Isidoro A. Jolis*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS		Ptas. Cts.
<i>Mes de Julio de 1907</i>		
Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.		
<i>Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.</i>		
Ración de pan de 65 decágramos.....		33

Ración de cebada de 4 kilo gramos.....	» 98
Ración de paja de 3 kilogra mos.....	» 32
Litro de aceite.....	1 50
Quintal métrico de carbón.....	7 »
Quintal métrico de leña.....	3 02
Litro de vino.....	» 40
Kilogramo de carne de vaca.....	1 35
Kilogramo de carne de carnero.....	1 20

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real or-

den-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 31 de Agosto de 1907.—El Vicepresidente, P.O., *Isidoro A. Jolis*.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

Don Luis Chacel del Rio, Oficial de Sala de la Excmo. Audiencia Territorial de esta ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en el incidente de pobreza promovido ante la misma, y á que se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 104.—Registro, tomo 125.—En la ciudad de Valladolid, á 27 de Agosto de 1907; en el incidente promovido ante la Sala por D.ª Amalia Tascón García, viuda, vecina de Valdeueva, representada por el Procurador D. Julio González Llanos, y defendida por el Letrado Lic. F. de Velasco, en el que ha sido parte el Sr. Abogado del Estado, no habiendo comparecido D. Isidoro García González, de igual vecindad, sobre que se le declara pobre para litigar con éste en pleito sobre servidumbre de paso de una era, y en cuyos autos ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Teodulfo Gil:

Part. dispositiva.—Fallamos: Desestimando la pretensión formulada á nombre de D.ª Amalia Tascón García para que se la declare pobre en sentido legal, con todas sus consecuencias, para sostener la apelación del pleito que sigue en esta Supl. rioridad sobre servidumbre de paso por una era, con D. Isidoro García González, imponiéndole los costos de este incidente, cuyo fallo se notificará en forma de ley por la rebeldía del último. Y una vez firmada esta sentencia, póngase testimonio de lo necesario para acreditado en los autos principales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cándido R. de Celis.—Teodulfo Gil.—Pascual Barrocas.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y se notificó en el siguiente día hábil al Procurador de la demandante y en los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Isidoro García.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y á fin de insertar en el Boletín Oficial de la provincia de León, expido la presente, como Oficial de Sala de esta Audiencia, en Valladolid á 28 de Agosto de 1907.—Fuigencio Palencia.

Don Rafael Laraña y Becquer, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con

arreglo á lo que previene el art. 38 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1908; quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales á continuación se expresan:

Partido judicial de Valencia de Don Juan.

- Cabezas de familia y vecindad*
- D. Gregorio Chamorro, de Pajares de los Oteros
 - D. Celedonio Alonso, de Valdemora
 - D. Ramón Ruiz, de Gordoncillo
 - D. Alberto Alvarez, de Ardón
 - D. Juan Gaitero, de Castillalé
 - D. Juan Santos, de Rebullar
 - D. Tiburcio Crespo, de Izgrze
 - D. Agustín Nolas, de San Millán
 - E. Leovigildo Ramas, de Toral de los Guzmanes
 - D. Luis Barjón, de Valencia
 - D. Antonio Boiviego, de Villademor
 - D. Angel-Cabo Pastor, de Valderas
 - D. Narciso Gaitero, de Villahornate
 - D. Tomás Hueriga, de Villaquejida
 - D. Lucas Alonso, de Villafar
 - D. Daniel García, de Villabraz
 - D. Modesto Alonso, de Villacá
 - D. Antonio García, de Matanza
 - D. Aurelio Palmero, de Gordoncillo
 - D. Mauricio Tirados, de Cimanes de la Vega
 - D. Esteban González, de Campo de Villavidel
 - D. Manuel Herrero García, de Campaños
 - D. Saturnino Baro, de Cabrerros del Rio
 - D. Vicente García, de Aigadefe
 - D. Domingo Barrio, de Ardón
 - D. Prudencio Rodríguez, de Corvidos de los Oteros
 - D. Alejandro Roldán, de idem
 - D. José Prieto García, de Fresno de la Vega
 - D. Andrés Pérez, de Fuentes de Carbajal
 - D. Sordelio Maseilla, de Gusendos de los Oteros
 - D. Lucio Prieto, de Matadón
 - D. Melchor Castro, de Santos Martes
 - D. José Ferrero, de Valdevimbre
 - D. Adolfo Sosa, de Valencia
 - D. Roberto García, de Valderas
 - D. Pedro Merino, de Villamañán
 - D. Francisco Marcos, de Villanueva
 - D. Vicente Pérez, de Villafar
 - D. Bibiano Baza, de Villademor
 - D. Tomás Ferreras, de Valverde Sorique
 - D. Pablo Blanco, de Valderas
 - D. Bernardo González, de Valdevimbre
 - D. Narciso Pérez, de Toral de los Guzmanes
 - D. Juan Santos, de Pajares de los Oteros
 - D. Cándido Alonso, de Matanza

- D. Quintín Ruano, de Izagre
- D. Pablo García, de Cubillas
- D. Froilán Cadenas, de Cimanes de la Vega
- D. Luis Sánchez, de Castrofuerte
- D. Julio Saindes, de Castañón
- D. Felipe García, de Campo de Villavieja
- D. Clemente Caballero, de Cabrerros del Río
- D. Eugenio González, de Ardón
- D. José López Cadenas, de Algañeza
- D. Nicéforo Garrido, de Castañón
- D. Julián Pérez, de Cimanes de la Vega
- D. Pedro Crespo, de Fresno de la Vega
- D. Patricio Serrano, de Fuentes de Carbajal
- D. Robustiano Velado, de Gordocillo
- D. Santiago Martínez, de Gussendos de los Oteros
- D. Jusquin Ruano Redondo, de Izagre
- D. Manuel Mts. de Masedón
- D. Cándido Pérez, de Masedón
- D. Manuel González, de Pajares de los Oteros
- D. Ramón Delgado, de San Millán
- D. Julián Casado, de Santos Martas
- D. Claudio Rosero Madruga, de idem
- D. Cayo Fuentes, de Toral de los Guzmans
- D. Eugenio Borraz, de Valdevimbre
- D. Fermín García, de idem
- D. Marino Martínez, de Valencia
- D. Máximo García, de Valverde Enrique
- D. Gervasio Pascual, de Villabraz
- D. Cipriano Alonso, de Villacé
- D. Baldomero Borrego, de Villamundos
- D. Eugenio Huerqa, de idem
- D. Cayo Sastre, de Villamañán
- D. Isidoro de la Vega, de Villahornate
- D. Lorenzo Andrés, de Villanueva
- D. Eusebio González, de Villaquejada
- D. José García, de Villanueva
- D. Juan Collinas, de Villafra
- D. Francisco García, de Villademor
- D. Juan Alonso, de Villacé
- D. Hilario Fernández, de Valverde Enrique
- D. Gerardo Garrido, de Valencia
- D. Damián Martínez, de Valdemora
- D. Eugenio Bormejo, de Santos Martas
- D. Pablo García, de San Millán
- D. Eleutario Quiñones, de Matanza
- D. Severino Pastura, de Gussendos
- D. Gregorio Vieña, de Gordocillo
- D. Manuel Prieto, de Fresno
- D. José Prieto, de idem
- D. Marcelo Cadenas, de Cimanes
- D. Pablo Aparicio, de Ardón
- D. Alejandro de la Fuente, de idem
- D. Juan Baro, de Cabrerros
- D. Félix Vázquez, de Gordocillo
- D. Miguel Recio, de Valverde

Capacidades

- D. Alberto Martínez, de Valderas
- D. Alejandro Ganancias, de idem
- D. Teodolindo Cano, de idem
- D. Niceto González, de idem
- D. Eduardo López, de idem
- D. Anastasio Temprano, de idem
- D. Guillermo Guzmán, de idem
- D. Eulogio Alonso, de Valencia
- D. Ramón Alcón, de idem
- D. Felipe Berjón, de idem
- D. Julio Berjón, de idem
- D. Juan Antonio Díez, de idem
- D. Pedro Fernández, de Valderas
- D. Adolfo Garrido, de Valencia
- D. Francisco González, de idem
- D. Eduardo García, de idem
- D. Jerónimo García, de idem

- D. Isaac García, de Valencia
- D. Telesforo Manóvel, de idem
- D. Melquíades Manóvel, de idem
- D. Isidoro Manóvel, de idem
- D. Rogelio Martínez, de idem
- D. Eusebio Martínez, de idem
- D. Eliseo Ortiz, de idem
- D. Tomás Pérez, de idem
- D. Bonifacio Redondo, de idem
- D. Pedro A. Marcos, de Villanueva
- D. Niconor Alonso, de idem
- D. Juan Marcos, de idem
- D. Joaquín Martínez, de idem
- D. Santos Marbán, de idem
- D. Salustiano Marbán, de idem
- D. Braulio Ortiz, de idem
- D. Matías Álvarez, de Palanquinos
- D. Manuel Andrés, de Villacelama
- D. Esteban Baños, de Palanquinos
- D. Francisco Blanco, de Villacelama
- D. Francisco Pastura, de idem

- D. César García, de Valencia
- D. Servando Marcos, de Villamañán
- D. Miguel González, de Villamandos
- D. Juan Fernández, de Villafeliz
- D. Nicomedes Redondo, de Villacé
- D. Isidoro García, de Valdevimbre
- D. Vito Alonso, de Valdemor
- D. Fernando Reguera, de Santos Martas
- D. Silverio Pantigoso, de Pajares
- D. Dimas Díez, de Matanza
- D. Julián Herrero, de Cubillas
- D. Agapito Álvarez, de Ardón

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, expido la presente en León a 30 de Julio de 1907.—Rafael Loraña.—V. B. El Presidente, Pablo Burgos.

AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1907

Mes de Septiembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y la Real orden aclaratoria del mismo fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1903

<i>1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato</i>	PESETAS OVS.
Seguros, contribuciones e impuestos relativos á los bienes del Municipio y conservación y reparación de los mismos.....	190 »
Atenciones de la Casa-Asilo de Mendicidad, socorro y conducción de pobres transientes y socorros domiciliarios.....	2.050 »
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto.....	20.760 »
Intereses de empréstitos.....	2.774 58
Deudas, cargas y censos.....	3.140 »
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley. Jornales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no excedan de 1.000 pesetas anuales.....	340 »
TOTAL.....	29.784 58
<i>2.º—Gastos obligatorios de pago diferible</i>	
Haberes á las clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía.....	780 »
Policía urbana y rural.....	3.164 »
Imprevistos.....	250 »
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	325 »
TOTAL.....	4.469 »
<i>3.º—Gastos de carácter voluntario</i>	
Para los de esta índole.....	1.250 »
Resumen general	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	29.784 58
Id. los id. id. de id. diferible.....	4.469 »
Id. los id. de carácter voluntario.....	1.250 »
TOTAL GENERAL.....	35.463 58

Importa la presente distribución de fondos las figuradas treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos. León 28 de Agosto de 1907.—El Contador, *Vicente Ruiz*. Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 29 de Agosto de 1907.—Aprobada: Remisión al Gobierno de provincia á los efectos legales.—*G. Rosales*.—P. A. del E. A.: *José Datas Prieto*, Secretario.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 5 de Junio

Presidencia del Sr. Alcalde. Se abrió la sesión siendo las ocho

de la tarde, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se dió cuenta y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó tener por común de los dos pueblos de Santibañez y San Bartolomé, el terreno titulado Valdemuerto.

También se acordó facilitar al pueblo de San Bartolomé varias car-

tificaciones que tiene solicitadas y de la contribución que paga por los terrenos que pretenda exceptuar de la venta.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión á las tres y treinta de la tarde, con asistencia de siete Sres. Concejales.

Se dió cuenta y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó notificar al recluta Vicente Alvarez Martínez la orden de la Comisión Mixta de Reclutamiento, para que inmediatamente se presente ante la misma, a fin de completar la observación del mismo, de la cual se había fugado, nombrándose Comisionado al efecto á D. Melquíades Cañón.

Se acordó también autorizar á don Melquíades Cañón para que perciba en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia, el importe de los recargos municipales.

Para dar cumplimiento á una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, se acordó reclamar de los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de este Municipio, relación de los carros, coches y vehículos de cualquiera clase que existan en los mismos.

Presentadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de los años de 1905 y 1906, se acordó quedar sobre la mesa por espacio de ocho días para su examen.

Se acordó se exponga al público por espacio de quince días el recuento general de la ganadería, formado para el repartimiento de la contribución territorial en el año de 1908.

Se acordó ceder á D. Antonio Flores, vecino de Nava, el terreno que como sobrante de la vía pública tenía solicitado.

Se acordó aprobar el acuerdo de la Junta administrativa de Villanor, ordenando la forma de aprovechamiento de pastos, y organizando las cabanas, contando siempre con la mayoría de vecinos.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes anterior, y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión á las cuatro y treinta de la tarde, con asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se dió cuenta y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó formar el oportuno expediente en virtud de la denuncia producida por la Junta administrativa de Villanor, contra Agustín Gutiérrez, de Val de San Miguel, por haber cegado un estanque.

Se acordó aprobar las cuentas de los gastos de quintas, elecciones y Junta de Evaluación.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución que el Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 14 del corriente mes, revocando el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de Septiembre de 1906, por el cual se le concedía una parcela de terreno como sobrante de la vía pública, á Agustín Gutiérrez, vecino de Val de San Miguel.

Se acordó convocar á la Junta pericial para el día 28 del corriente mes.

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde.

Se abrió la sesión a las cuatro de la tarde, que se celebraba en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales en la primera del día 26, con asistencia de cuatro Sres. Concejales.

Se dió cuenta y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó a D. Rufino Valladares para presentar en la Administración de Hacienda de la provincia el recuento general de la ganadería y varias certificaciones.

Se acordó informar el expediente instruido contra el Maestro de Valdesolera por abandono de destino.

Se acordó ceder a D. Juan Rodríguez, D. Ildefonso Valladares, de Carbajal, y a D. Adrián Yugueros, de Valporquero, la parcela de terreno que como sobrante de la vía pública tienen solicitada.

Se enteró el Ayuntamiento de la cantidad de 53 pesetas y 5 céntimos, percibida por el Sr. Cañón en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de la provincia, por cuenta de los municipales, acordado su ingreso en la Caja municipal.

El presente extracto está tomado de los actas originales a que el mismo se refiere.

Grandes 30 de Junio de 1907.—El Secretario, Martín Soto.

« Ayuntamiento constitucional de Grandefes.—Sesión ordinaria del día 8 de Julio de 1907.—Aprobado: Remisión al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Lucio Valladares.—P. A. del A.: El Secretario, Martín Soto.»

Alcaldía constitucional de El Burgo

El día 16 del corriente Septiembre, y horas de las doce a las cuatro, se celebrará en esta consistorial el arriendo a venta libre de todas las especies de consumo de este término para el año de 1908, por el sistema de pujas a la llana, con sujeción al pliego de condiciones que esta de manifiesto en este Ayuntamiento, y bajo el tipo total de 7.070'89 pesetas, prestando fianza el rematante por la cuarta parte del importe del remate, previo el depósito del 5 por 100 del tipo de su basta para hacer postura. Si la primera subasta no da resultado, tendrá lugar la segunda el día 22 del mismo, en iguales horas y el mismo local.

El Burgo 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Beños.

Alcaldía constitucional de Burón

Con esta fecha me participó Luis Díez Allende, vecino de Burón, que el día 19 del corriente desapareció de su casa su hijo Hipólito Díez Álvarez, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero, a pesar de las gestiones practicadas; cuyas señas son las siguientes: Edad 25 años, estatura 1'670 metros, pelo negro, ojos verdes, barba albigata, color trígulo; viste pantalón blanco de tela, chaleco de paño negro y gacetas zapatos borceguies negros.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil que en caso de ser habido se ponga a disposición de esta Alcaldía, para entregárselo a su padre.

Con la misma fecha se ha presentado Antonio Álvarez Allende, manifestando que en la noche del 19 del corriente se ausentó de la casa paterna su hijo Anselmo Álvarez Rodríguez, sin que hasta la fecha le haya sido posible indagar su paradero, a pesar de las averiguaciones practicadas; siendo las señas del fugado las siguientes: Edad 24 años, estatura 1'600 metros, pelo y cejas negros; viste traje de paño negro, botas blancas y boina azul.

Se suplica a las autoridades y Guardia civil que en caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Alcaldía para entregárselo a su padre.

Burón 24 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Piñán.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

El día 16 del próximo mes de Septiembre, y horas de nueve a once de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial, ante una Comisión de este Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo a veinte libra de las diferentes especies que comprende el impuesto de consumos, tal y alcoholes de este distrito en el año próximo venidero de 1908, bajo el tipo de 3.818'76 pesetas a que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará a las condiciones que aparezcan fijadas en el expediente de su redacción, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma o previamente en las Cajas del Tesoro o en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado a cada uno de los ramos que las proposiciones abarcan.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará un segundo bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, el día 26 del indicado mes, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

San Adrián del Valle 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Jerónimo Peral.

Se halla de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo venidero de 1908.

San Adrián del Valle 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Jerónimo Peral.

Alcaldía constitucional de La Robla

Se anuncia vacante por quince días el cargo de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento, por

reuncia del que lo desempeña, para que los aspirantes puedan presentar solicitud dentro del plazo señalado, con obligación de prestar fianza a satisfacción de la Corporación, pudiendo hacer proposiciones beneficiosas en el premio de 3 por 100 de recaudación y conducción de caudales, y 1 por 100 de depositarías.

La Robla 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, el proyecto de presupuesto municipal para 1908. Durante cuyo plazo harán los interesados las reclamaciones oportunas.

La Robla 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, a los efectos legales.

San Andrés del Rabanedo 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Santos.

Alcaldía constitucional de Prado

Confecionado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por quince días, para oír reclamaciones.

También se halla expuestas al público en dicha Secretaría, y por igual periodo de tiempo, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1907, para oír reclamaciones.

Prado 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Benito Mata.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

En mi domicilio se halla recogido una rabilleta, que recogió el Guardia de campo hace días, por hallarse abandonada, la cual se desea a continuación. Su dueño puede pasar a recogerla previa justificación de pertenencia y satisfacer los gastos originados.

Señas de la caballería citada

Una pollina, de pelo negro claro, y la barriga blanca, sizada regular, esad cerrada, y está preñada próxima a parir.

Total de los Guzmanes 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Salustiano Flórez.

Alcaldía constitucional de Canalejas

Confecionado el proyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Canalejas 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Segundo Fernández.

Alcaldía constitucional de La Robla

Creada una plaza de Farmacéutico municipal en este Ayuntamiento,

se anuncia vacante por término de quince días, para que los que aspiren a ella puedan presentar las instancias. Está dotada con 400 pesetas anuales, con la obligación de administrar gratuitamente medicinas a los pobres.

La Robla 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de Jorra

Confecionado el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Jorra 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ecequiel Mancaña.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Para oír reclamaciones, por quince días se halla en la Secretaría del mismo el presupuesto de ingresos y gastos para 1908; pasados no serán atendidos.

Bercianos del Páramo 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Cipriano Grande.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Confecionado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gordoncillo 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Pastor.

Alcaldía constitucional de Villagatos

Se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, para oír reclamaciones.

Villagatos 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Benito Caballero.

Alcaldía constitucional de Corvillas de los Oteros

Terminado en este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido este plazo no serán atendidas las que se presenten.

Corvillas de los Oteros 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cremenés

Formado el presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1908, se halla en Secretaría al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cremenés 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

Alcaldía constitucional de Salamón

El proyecto de presupuesto ordinario para 1908, está de manifiesto por quince días en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Salamón 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Vidal González.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

REPARTIMIENTO formado por la Junta de partido de las cantidades que corresponde satisfacer a cada Ayuntamiento por gastos carcelarios en el año próximo de 1908 tomados por base la de población y lo que cada uno paga al Estado por contribución de inmuebles y subsidio é impuesto de consumos.

Table with 4 columns: AYUNTAMIENTOS, Base total del reparto (Pesetas), Cope anual (Pesetas), and Corresponde al trimestre (Ptas. Cts.). Rows list various municipalities like Astorga, Benavides, Brazuelo, Carrizo, etc., ending with a Totales row.

Astorga 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde Presidente, Paulino Alonso Lorenzana.—El Secretario Tiburcio Argüello Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Se halla expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1908.

Alcaldía constitucional de Fresno

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para 1908, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Alcaldía constitucional de Valdemora

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para que los aspirantes que reúnan los requisitos ó cualidades enumerados en la ley Municipal vigente, presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

No habiendo tenido efecto en este

Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados, para los ejercicios de 1908 á 1912, ambos inclusive, por falta de licitadores, el día 20 del corriente, á las ocho de la mañana, se celebrará la segunda en la casa consistorial, con las mismas formalidades que la primera y por el mismo tipo, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes de aquel.

Alcaldía constitucional de Veguquemada

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, votado definitivamente y aprobado en Junta de escudados, se halla expuesto al público en Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Alcaldía constitucional de Veguquemada

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, en juato, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies carnes de todas clases, líquidos, pescados, jabón duro y blando, carbón vegetal, aguedientes, alcohol é hiecoras y patroleo, durante el año de

1908 á 1910, ambos inclusive, cuyo remate primero tendrá lugar en esta consistorial el día 17 de Septiembre próximo, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo total de 7.672'16 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, recargos autorizados y 3 por 100 de premio de cobranza.

La licitación se verificará por pujas á la mano, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparezcan fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó en la Depositaria municipal, una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo señalado de los ramos que las proposiciones abarcan, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza por valor de la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo; ésta será en metálico ó en fianca, á juicio del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Veguquemada: 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Salvador López.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

El proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido este plazo no serán admitidas.

Alcaldía constitucional de Izagre

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1908.

Alcaldía constitucional de Castropodame

El día 27 del actual, á las ocho de la mañana, y con sujeción á las reglas establecidas por la Delegación Regia, que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en las consistoriales de esta villa, la enajenación en pública subasta de 29.456 kilogramos de centeno, existentes en la granera del Pósito.

Alcaldía constitucional de Villabispo de Otero

A los efectos de la ley se halla de manifiesto en esta Secretaría por

quince días, el presupuesto municipal formado para el año próximo de 1908.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies en general que se introduzcan y consuman en el año de 1908, se señala la subasta el día 22 del próximo mes de Septiembre, en la casa consistorial, á la una de la tarde, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores (la cual se verificará por pujas á la mano), ó á pesar de haberlos no cubriesen los tipos señalados, se anuncia la segunda y última el día 29 del mismo mes, bajo las mismas condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor del remate, y el que resulte mejor postor y se le adjudicase, prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento ó metálica equivalente á la cuarta parte de la cantidad por que el arriendo se verifica.

Villabispo de Otero 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

El proyecto de presupuesto para 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Pajares de los Oteros 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Fernández Llamazares.

El día 11 del actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre de este Municipio, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla expuesto al público en esta Secretaría. Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda y última el día 21 del mismo, á iguales horas y con la rebaja de las dos terceras partes.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Por cesación de contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con 1.000 pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría durante el plazo de treinta días.

Pajares de los Oteros 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Fernández Llamazares.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, á fin de que los interesados lo puedan exami-

miar y formular contra él las reclamaciones que crean justas.
La Pola de Gordón 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Diego Caruezo.

*Alcaldía constitucional de
La Vega de Almazara*

Habiéndose formado el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1908, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, a fin de que los que tengan derecho a reclamar sobre el mismo, lo verifiquen dentro del referido período, y pasado que sea no se oirá reclamación alguna.

La Vega de Almazara 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Angel Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Val de San Lorenzo*

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para 1908, se halla de manifiesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Martín Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Cabreros del Río*

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la cuota del Concejo, a fin de oír reclamaciones.

Cabreros del Río 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Donato García.

*Alcaldía constitucional de
Castromudarra*

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan las especies de consumos de este Ayuntamiento para 1908, a venta libre, bajo el tipo de 1.28 pesetas 45 céntimos, a que ascienda cupo y recargos. Dich. subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 15 de Septiembre próximo, de diez a doce de la mañana, y bajo las condiciones establecidas en el pliego que obra en esta Secretaría.

Si la primera subasta no tuviere lugar, se verificará una segunda con las mismas formalidades, sitio y hora, a los diez días siguientes, bajo el tipo de las dos terceras partes. Castromudarra 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pablo Medina.

Confeccionado el presupuesto municipal para 1908, se expone al público por término de quince días. Castromudarra 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pablo Medina.

*Alcaldía constitucional de
Valle de Finolleto*

Verificada la primera subasta el día 3 del corriente, sin efecto por falta de licitadores, para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos del presente año en este Ayuntamiento, éste acuerda la segunda subasta con las mismas condiciones y por gramios separados, para el día 13 del mismo mes; advirtiendo que en la primera hora se

admiten pujas por todos los remos lo mismo que en la primera, y en la segunda hora por las dos terceras partes.

Valle de Finolleto 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel González.

*Alcaldía constitucional de
Castrocalbón*

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1908.

Castrocalbón 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Oseja de Sajambre*

Hallándose confeccionado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para oír de reclamaciones.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan a venta libre los derechos de consumos que comprende la tarifa primera oficial para el año de 1908, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, bajo el tipo 5.632.73 pesetas, con inclusión de los recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 21 del actual, de una a dos de la tarde, y si en ésta no hubiera licitadores, se verificará una segunda el día 3 del Octubre siguiente, en el mismo local y en la misma hora.

Los licitadores que quieran tomar parte consignarán el 5 por 100 del tipo que sirve para la subasta. El que resulte rematante prestará fianza satisfactoria a responder del compromiso adquirido con el Municipio.

Oseja de Sajambre 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Díaz-Caneja.

JUZGADOS

Cédula de citación

En las diligencias de ejecución de sentencia pendiente en este Juzgado, contra Serafín Fernández Abella (a) Jabali, hijo de Matías y Josefa, de 33 años de edad, casado, joyero, natural de Lumeres, y vecino de Pereda, por lesiones a Santiago Rodríguez González, hijo de Domingo y María, soltero, joyero, natural y vecino de Pereda, y de 32 años de edad, se dictó providencia en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Luis María de Mesa y Martín, mandando se cite al Santiago Rodríguez cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de esta villa, a reconocer la certeza del recibo de 40 pesetas que le satisizo el Srafit; bajo la prevención de que si no lo verifica, le pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para haber en citación acordada al Santiago, pongo la presente en Villafraña del Bierzo a 27 de Agosto de 1907.—El Escribano, Manuel Miguélez.

Don Rodrigo María Gómez Alonso Fórtes, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que se proveerá en la forma dispuesta por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para lo cual se admiten instancias durante el plazo de quince días, a las que se acompañarán los documentos que previene el art. 13 del citado Reglamento.

Es el término de este Juzgado municipal hay 1.424 vecinos, se celebran aproximadamente cada año 25 juicios verbales, 20 de faltas, 4 de desahucio y 12 actos de conciliación. El Secretario cobra por término medio 500 pesetas anuales. Y para los efectos consiguientes, se presenta edicto.

Astorga 30 de Agosto de 1907.—Rodrigo María Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE MAESTROS DE LEÓN**

Curso de 1907 a 1908

ANUNCIO

Queda abierta durante el mes actual la matrícula oficial para los dos cursos, tanto del grado elemental como del superior, pagándose durante este mes el primer plazo, que importa 12 pesetas 50 céntimos, en papel de pesos al Estado y un timbre móvil de 10 céntimos.

León 1.º de Septiembre de 1907.—El Secretario accidental, Antonio Bellinchón.

**ESCUELA NORMAL
DE MAESTRAS DE LEÓN**

El día 23, a las nueve, darán principio en esta Escuela los exámenes de ingreso, y en los días sucesivos los de asignaturas, para las alumnas no oficiales no presentadas o suspensas en Junio.

En los días 2 y 3 de Octubre próximo tendrá lugar la reválida elemental.

León 4 de Septiembre de 1907.—La Secretaria, G.º de la Mesa.

Don Román Aserjo Gutiérrez, primer Teniente del Regimiento de Infantería de La Leñada, núm. 30, Juez instructor del expediente que por falta de concentración a banderas se le sigue al soldado de este Cuerpo, Manuel García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Manuel García, hijo de padre desconocido y de María, natural de Busmayor, Ayuntamiento de Barjas (León), de 23 años de edad, soltero, profesión jornalero, estatura 1.563 metros, desconociendo las demás señas generales, para que dentro

del plazo de treinta días, contados desde el día en que se publique en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado; en la inteligencia, que de no verificarlo, se le declarará rebelde, guardándole los perjuicios a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo y de mi parte ruego a todas las autoridades, así civiles como militares y policía judicial, activen las más vivas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido conduciendo en calidad de preso a mi disposición a este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 28 de Agosto de 1907.—Román Aserjo.

Don Antonio Cifuentes Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Ligero de Artillería, 4.º de Campaña, Juez instructor de la causa que por delito de falta de concentración, instruye el artillero reguado de este Regimiento, Angel Alonso y Alonso, cuyo paradero se ignora.

Usado de las facultades que me concede la ley, por la presente cito, llamo y emplazo al artillero segundo Angel Alonso y Alonso, hijo de Marcelino y de Valotina, natural de Molinoferrera, soltero, de 22 años de edad, de oficio jornalero, antes de ingresar en el servicio y cuya estatura es 1.630 metros, averiguado en Molinoferrera, no habiendo constar los señas personales de dicho individuo por no figurar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca ante mí en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle del Pacífico, números 20 y 30, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Al propio tiempo, exhorto y requiero al nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) a todas las autoridades civiles y militares y de policía judicial, para que procedan a su busca y captura, y en caso de ser habido lo conduzcan con todas las precauciones debidas, en clase de preso, a mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid a 27 de Agosto de 1907.—Antonio de Cifuentes.

ANUNCIO PARTICULAR

VENTA

Se hace de una fábrica harinera, de reciente construcción, movida a vapor, con cuatro piedras y demás artefactos, sita en Laguna de Negrillos, en esta provincia, propiedad de D. Santos y D. Sinfórico Vivas, vecinos de dicha villa. Es de muchos rendimientos, dada la buena situación que ocupa, para la fabricación de harinas.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial